



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 073 -2018/APCI-OGA

Miraflores, 15 de marzo de 2018.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 230-2017/APCI-OGA de fecha 29 de noviembre de 2017, la Oficina General de Administración resolvió determinar que el monto de la multa aplicable a la ONGD INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO PARA LA AMAZONÍA PERUANA – IIDESAP, asciende a S/ 39,500.00 (Treinta y nueve mil quinientos con 00/100 Soles), otorgándole el plazo de quince (15) días hábiles para que cumpla con efectuar el pago;

Que, la referida resolución administrativa de multa fue notificada válidamente el 06 de diciembre de 2017, tal como consta en el Cargo de Notificación N° 255-2017/APCI-OGA;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 262-2017/APCI-OGA de fecha 27 de diciembre de 2017 se declaró improcedente la solicitud de caducidad del procedimiento administrativo sancionador;

Que, la citada resolución fue notificada en forma válida el 02 de enero de 2018, tal como consta en el Cargo de Notificación N° 288-2017/APCI-OGA;

Que, de conformidad con el numeral 216.2 del artículo 216 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios;

Que, asimismo, el artículo 220 del TUO de la Ley N° 27444 estipula que una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos, se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto;

Que, en el presente caso se ha verificado que ha vencido el plazo legal de los 15 días y no existe ningún recurso administrativo en trámite, en consecuencia, la resolución administrativa de multa ha adquirido la calidad de firme al amparo del artículo 220 del TUO de la Ley N° 27444;



Por lo tanto, en uso de las facultades contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus modificatorias; y, el Reglamento de Cobro de Multas y Fraccionamiento de Deudas, aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 008-2013/APCI-DE y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Declarar consentida la Resolución Administrativa N° 230-2017/APCI-OGA de fecha 29 de noviembre de 2017.

**Artículo 2°.-** Remitir los actuados al Ejecutor Coactivo de la Unidad de Contabilidad y Finanzas, para que proceda conforme a sus atribuciones.

Regístrese y comuníquese,



Gerardo Enrique Chiappe Solimano  
Jefe de la Oficina General de Administración  
Agencia Peruana de Cooperación Internacional